

9. COMERCIO E INVERSIÓN EXTERIORES

FUENTES

CREM. Comercio con el Extranjero

El Comercio con el extranjero de la Región de Murcia es una publicación que elabora el CREM, centro dependiente de la Consejería con competencias en estadística, a partir del Fichero Territorial de Aduanas que suministra el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, disponible para su descarga en la página web de la Agencia Tributaria, siendo la unidad informante la empresa exportadora o importadora. Dicho fichero incluye información sobre las operaciones de exportación e importación en las que figura la Región de Murcia como provincia de origen o destino de las mercancías, o bien, en caso de que este campo esté en blanco, como domicilio fiscal de la empresa.

CREM. Índices de Valor Unitario del Comercio Exterior

Los Índices de Valor Unitario (IVU) del Comercio Exterior se elaboran a partir de la información sobre operaciones de importación y exportación de mercancías del fichero territorial de aduanas y proporcionan una aproximación a los verdaderos índices de precios de dichas operaciones de comercio exterior, puesto que los precios a los que hacen referencia no son de bienes singulares perfectamente diferenciados, sino conjuntos o clases de bienes más o menos homogéneos.

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones

A partir de la información del Registro de Inversiones Exteriores, la Subdirección General de Inversiones Exterior publica en su página web (<http://datainvex.comercio.es/>) datos de inversión extranjera en España y de inversión española en el exterior.

La serie que se publica utiliza la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.

PRINCIPALES CONCEPTOS

Comercio con el extranjero: Intercambios de bienes o mercancías realizados entre un área geográfica (país o región) y el extranjero.

Grupos de utilización (GU): Esta clasificación hace referencia a la utilización de las mercancías objeto de la transacción, esto es, según el destino de los bienes que entran en el proceso de intercambio. Los criterios utilizados para elaborar estos grupos fueron establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC) agrupando los distintos productos en tres categorías:

Bienes de consumo, que incluye aquellos bienes que se consideran propios del consumo de economías domésticas.

Bienes de capital, que constituyen la formación bruta de capital.

Bienes intermedios, que comprenden todos los bienes destinados a formar parte del consumo intermedio en el proceso de producción de bienes y servicios.

Inversión exterior bruta efectiva: Incluye la Inversión bruta registrada descontadas las adquisiciones de acciones y participaciones de sociedades extranjeras a otros no residentes, y las contabilizaciones múltiples de la misma inversión consecuencia de las reestructuraciones de grupos empresariales.

Latinoamérica:

- ✓ Centroamérica y Caribe (No Paraísos Fiscales): Belize, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Haití, San Cristobal y Nevis, Nicaragua y El Salvador.
- ✓ Sudamérica: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guayana, Perú, Paraguay, Surinam, Uruguay y

Venezuela.

Otros Países Europeos:

- ✓ Países de Europa Central y Oriental: Albania, Armenia, Azerbaiján, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Checoslovaquia, Croacia, Georgia, Kazajstán, Kirguizistán, Macedonia (República de), Moldavia, Rusia, República de Montenegro, República de Serbia, Serbia y Montenegro, Tajikistán, Turkmenistán, Ucrania, Unión Soviética, Uzbekistán y Yugoslavia.
- ✓ Resto de Europa: Ciudad del Vaticano e Islas Feroe.

Países Africanos:

- ✓ África del Norte: Argelia, Egipto, Libia, Marruecos y Túnez.
- ✓ África Occidental: Bourkina Faso (Alto Volta), Benin, Costa de Marfil, República de Cabo Verde, Ghana, Gambia, Guinea, Guinea Bissau, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Senegal, T Chad y Togo.
- ✓ Otros Países Africanos: Angola, Burundi, Botswana, República Centroafricana, Congo, Camerún, Djibuti, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guinea Ecuatorial, Territorio Británico del Océano Índico, Kenya, Comores, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mozambique, Namibia, Rwanda, Sudán, Santa Helena y dependencias, Somalia, Santo Tomé y Príncipe, Suaziland, Tanzania, Uganda, Mayotte, Sudáfrica, Zaire, Zambia y Zimbabue.

Países Asiáticos (excepto Japón):

Países de Oriente Próximo: Israel, Territorio Palestino Ocupado, Siria y Gaza y Jericó.

- ✓ Países de Oriente Medio: Iraq, Irán, Kuwait, Qatar, Arabia Saudita y Yemen.
- ✓ Países Asiáticos de Economía Dinámica: Indonesia, Malasia, Tailandia y Taiwán.
- ✓ Otros Países Asiáticos: Afganistán, Bangladesh, Bhutan, China, India, Kampuchea, Corea del Norte, Laos, Srilanka, Myanmar, Mongolia, Islas Maldivas, Nepal, Filipinas, Pakistán y Vietnam.

Países O.C.D.E.:

- ✓ Países U.E 15.: Austria, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Finlandia, Francia, Reino Unido, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Suecia.
- ✓ Ampliación U.E.: Hungría, Polonia, República Checa y República Eslovaca.
- ✓ Países Europeos no comunitarios: Islandia, Noruega, Suiza y Turquía.
- ✓ Países O.C.D.E. no europeos: Australia, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos de América, Japón, México y Nueva Zelanda.

Países U.E. no O.C.D.E.:

- ✓ Bulgaria, Chipre, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta y Rumanía.

Paraísos Fiscales:

- ✓ Andorra, Anguilla, Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Aruba, Bahamas, Bahrein, Barbados, Berdumas, Brunei, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Fidji, Gibraltar, Granada, Guernsey, Hong Kong, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Maldivas (Falklands), Islas Marianas del Norte, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Jamaica, Jersey, Jordania, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Macao, Mauricio, Mónaco, Monsterrat, Nauru, Omán, Panamá, San Marino, Santa Lucía, Seychelles y dependencias, Singapur, San Vicente, Trinidad y Tobago y Vanatu.

Resto de Países:

- ✓ Antártida, Samoa Americana, Isla Bouvet, Isla Cocos, Isla Navidad, Federación de Estados de Micronesia, Groenlandia, Georgia del sur e Islas Sandwich del Sur, Guam, Islas Heard e Islas McDonald, Kiribati, Islas Marshall, Nueva Caledonia y Dependencias, Islanorfolk, Niue, Polinesia Francesa, Papua Nueva Guinea, San Pedro y Miquelón, Pitcairn, Palau, Tierras Australes Francesas, Tokelau, Tonga, Timor-Este/Timor-Oriental, Tuvalu, Islas Menores alejadas de EE.UU., Islas Wallis y Fortuna, Samoa Occidentales, Oceanía Americana, Banco Central Europeo, Organ. Int. Distinto UE. Y BCE., Oceanía Australiana, Regiones Polares, Instituciones U.E. y Oceanía Neo Zelandesa.

Saldo comercial: Diferencia entre exportaciones e importaciones.

TARIC (Arancel Integrado Comunitario): Desde 1993 se utiliza a nivel europeo la Nomenclatura Combinada para las Clasificaciones de los intercambios entre los países miembros. Esta Nomenclatura se actualiza anualmente y está disponible en la página web de la Agencia Tributaria dentro de Aduanas e Impuestos Especiales. A nivel nacional se utiliza el TARIC (Arancel Aduanero Comunitario Integrado) que utiliza diez dígitos para clasificar cada producto y coincide a 8 dígitos con la Nomenclatura Combinada.

Tasa de cobertura: Relación por cociente entre el valor de las exportaciones y las importaciones, expresado en términos porcentuales.

Valor unitario: Cociente entre el valor de las cantidades comercializadas y su peso o número de unidades.

Zona geográfica: Para los IVU se consideran únicamente dos áreas geográficas, la Unión Europea y el Resto del Mundo.